



## CLÁUSULAS PARTICULARES

### LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, Entrepiso, Edificio Anexo.

### DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

09 de Junio 2010, hasta las 11:00 horas

### EXHIBICIÓN Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, Entrepiso, Edificio Anexo.

Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sitios de Internet en las páginas web:

[www.legislatura.gov.ar/compras](http://www.legislatura.gov.ar/compras)

[www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

### 1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto la contratación de un servicio de transmisión ON LINE de las sesiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 2) ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente Pliego.

El Pliego podrá adquirirse hasta el día de la apertura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entrepiso, Edificio Anexo, de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:30 hs, previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires de la suma de PESOS CIEN (\$100,00.-) en la cuenta corriente N° 25818/8 de esta Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 86, inciso 86.8 del Decreto N° 08/VP/2008, Reglamentario de la Ley 2095).

### 3) PLAZO DE CONTRATACIÓN

La prestación requerida tendrá una duración de doce (12) meses a partir del momento establecido en la cláusula siguiente.

### 4) INICIACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de la presente contratación entrará en vigencia a partir de la entrega de la Orden de Compra.

### 5) PRÓRROGA

La LCABA podrá prorrogar el contrato por un período de hasta seis (6) meses. La decisión de prorrogarlo deberá ser notificada a la adjudicataria, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento del mismo.



## **6) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales deben ser salvadas por el firmante.

Se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura, y se presentan por duplicado debidamente cerradas, en sobre común o con membrete del oferente; indicando en su exterior la contratación a la que corresponde y el día y hora de la apertura.

- Los oferentes podrán presentarse en forma individual; conformando una sociedad constituida bajo cualquiera de los tipos societarios previstos por la legislación vigente o bien integrando una U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas).
- La documentación requerida en todos los incisos de la Cláusula 8 deberá ser presentada tanto por cada empresa individual, como por cada una de las empresas que integren una U.T.E.
- La documentación a confeccionar por el oferente (propuesta económica, declaraciones juradas, etc.) será redactada en papel con membrete de la empresa o computarizado, preferiblemente con letra tipo imprenta.

## **7) FORMA DE COTIZAR**

**7.1)** La cotización deberá ser en pesos y sin discriminar el IVA por revestir esta Legislatura el carácter de exento.

Los precios cotizados por los oferentes permanecerán fijos durante la ejecución del contrato. Las ofertas que se presenten con precios reajustables serán rechazadas.

**7.2)** El oferente cotizará conforme al siguiente detalle:

RENGLÓN 1: Servicio de video Broadcasting de CCTV en Internet On Line.

RENGLÓN 2: Servicio de Conexión a internet Backup.

## **8) REQUISITOS A CUMPLIMENTAR CON LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en el orden que se establece, acompañando la documentación requerida en las Cláusulas Generales y la que a continuación se consigna, la que contará con un índice.

### **8.1) Inscripción en el RIUPP**

El oferente deberá denunciar el número de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP)

### **8.2) Fotocopia del formulario de inscripción en la AFIP**

Extendido por dicho organismo y donde conste el número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

### **8.3) Fotocopia del Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Extendido por el Organismo competente.

### **8.4) Acreditación de Personerías**

#### **A) De la/s Sociedad/es**

Mediante los instrumentos correspondientes, según su naturaleza jurídica, los que estarán certificados por escribano público.

#### **B) Del/los firmante/s de la documentación que integra la oferta**



Mediante los instrumentos correspondientes, según la naturaleza jurídica de la sociedad y el carácter invocado por el/los firmante/s, los que estarán certificados por escribano público.

## **8.5 Objeto y plazo de duración societarios**

### **A) Objeto**

En caso que la prestación de los servicios licitados no constituya el objeto societario específico, se deberán acompañar los instrumentos que autoricen a ofertar, certificados por escribano público.

### **B) Plazo y duración:**

El plazo de duración de la sociedad/es oferente/s no podrá ser inferior al período total en que preste efectivamente los servicios.

## **8.6) Antecedentes**

### **A) Prestaciones**

Se deberá acompañar un listado de las prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, de un año como mínimo de duración, acreditando tal circunstancia mediante constancias emitidas por el contratante o, en su defecto, indicando números telefónicos y nombre de las personas habilitadas para dar referencias.

### **B) Comerciales**

Se deberá acompañar un listado de referencias comerciales y bancarias que permitan conocer los antecedentes en materia de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

### **C) Balance del último ejercicio económico**

Se considera "último ejercicio económico" aquel cuya fecha de cierre no exceda los seis (6) meses respecto de la fecha de presentación de la oferta. En caso que dicho lapso sea mayor, se deberá presentar un balance confeccionado al efecto, cerrado el mes anterior a la presentación de la oferta.

Tratándose de Sociedades de Hecho que no lleven libros en la forma prescripta por el Código de Comercio, se deberá presentar una manifestación de bienes de sus integrantes, formulada al último día del mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.

Tanto los balances como la manifestación de bienes deberán estar certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de la jurisdicción asiento del oferente.

Tratándose de una U.T.E. el cumplimiento de lo establecido en los tres (3) apartados precedentes compete a cada una de las empresas que la integran.

## **8.7) Domicilio Constituido**

Conforme a lo establecido en el Artículo 3º de las Cláusulas Generales.

## **8.8) Certificado fiscal para contratar**

Otorgado por los organismos competentes, conforme se establece en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales.

## **8.9) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos**

El oferente, en caso de ser una persona física, deberá presentar Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

Cuando se trate de una persona jurídica, el certificado deberá referirse a los miembros de los órganos directivos (Artículo 24 de las Cláusulas Generales).

En el caso de una U.T.E., el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado, deberá referirse a los miembros de los órganos directivos de cada una de



las empresas que la integran, como así también al representante designado por la misma.

**8.10) Garantía de mantenimiento de oferta**

Conforme a lo establecido en el Artículo 6º de las Cláusulas Generales.

**8.11) Constancia de adquisición del Pliego**

Se deberá acompañar la constancia de la adquisición del Pliego.

**8.12) Requisitos para las U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas)**

Deberán ajustarse a lo dispuesto en los Artículos 337 al 383 del Código de Comercio (Capítulo III, Sección II de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias).

Con la oferta deberán acompañar los documentos de constitución del consorcio, en los que deben constar:

**A)** El compromiso expreso de asumir plenamente durante la vigencia del contrato, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, renunciando a los beneficios de división y excusión, por parte de todas y cada una de las empresas consorciadas respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de dicho contrato hasta su finalización. Ello comprende además su responsabilidad patronal, frente a terceros y a todas las restantes obligaciones legales y contractuales.

**B)** El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

**C)** El compromiso de no reducir la composición del Consorcio o Asociación durante el plazo mencionado en el apartado anterior, así como de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes de la U.T.E. que importen una alteración de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada establecida.

**D)** Los consorcios oferentes deberán designar un representante legal que acredite mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

**8.13) Acreditar Calificación de Riesgo Nacional o Local**

Las empresas oferentes deberán acreditar como mínimo calificación A.

La misma deberá ser otorgada por calificador de riesgo habilitada en la República Argentina o por la Superintendencia de Seguros.

**8.14)** Presentar solicitud de inscripción debidamente cumplimentada, acompañando copia autenticada de la habilitación para operar como Empresa de Seguros, en el ramo pertinente al presente pliego, extendida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**9) PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Dirección General de Compras y Contrataciones, a solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), requerirá la ampliación o aclaración sobre la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa o subsanar los errores formales o faltantes de documentación en el Acto de Apertura, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Los requerimientos serán cumplimentados dentro de los tres (3) días hábiles de serle requerido mediante notificación fehaciente.

En caso de incumplimiento parcial o total o de cumplimiento tardío, la oferta será desestimada.

**10) FORMA DE PREADJUDICAR**



La preadjudicación se hará en forma global al oferente cuya cotización se ajuste a las Bases y Condiciones establecidas en el presente Pliego y resulte la más conveniente en atención al criterio de selección establecido por los Artículos 87 y 108 de la Ley 2095 y de su Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

## **11) IMPUGNACIONES**

Tratándose de la impugnación a la preadjudicación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), se establece como condición previa a su admisibilidad la constitución de un depósito equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta preadjudicada.

Si se trata de otras impugnaciones al dictamen de la CEO, el depósito a efectuarse será equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta formulada por el impugnante.

En ambos casos, las impugnaciones deberán plantearse dentro de los tres (3) días contados a partir del vencimiento del plazo fijado para las publicaciones y anuncios, y serán resueltas previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (conf. Artículo 99 inciso d) de la Ley 2095 y Artículo 99, inciso 99.1, sub inciso 99.1.4 y Artículo 108, inciso 108.2 del Decreto Reglamentario N° 8-VP-2008).

En el caso de las impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán hasta dos (2) días antes de la apertura de las ofertas, acompañadas de una garantía de impugnación del tres por ciento (3%) del monto total presupuestado para la contratación, o del equivalente a tres (3) veces el valor de dicho Pliego si no existiera monto presupuestado.

Las impugnaciones señaladas sólo reciben trámite administrativo si se deposita previamente en cualquier sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires, en la Cuenta N° 25.818/8, la garantía indicada en cada caso, la que únicamente será devuelta en caso de prosperar la misma íntegramente.

## **12) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por un plazo mínimo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de apertura.

Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, esta queda prorrogada automáticamente por igual plazo, a menos que el oferente se retracte por escrito.

Si el oferente no mantiene la oferta por el plazo y la prórroga citada, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede aceptar o rechazar la oferta según convenga a sus intereses.

## **13) FACTURACIÓN y PAGO**

La facturación será confeccionada conforme a las exigencias establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y deberá presentarse en original en la Dirección General de Despacho Administrativo junto a la documentación establecida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El pago se efectúa por la Dirección de Tesorería de esta Legislatura, en cheque no a la orden y/o transferencia bancaria, dentro del plazo de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la entrega de la póliza correspondiente.

## **14) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado con la adjudicación y la correspondiente recepción de la Orden de Compra por parte de la adjudicataria

## **15) INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**



# Legislatura Porteña

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente, salvo previa conformidad otorgada por escrito por esta Legislatura, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la adjudicataria.

En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho.